



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 051 -2016-SERNANP-OA

Lima, 18 MAR. 2016

VISTO:

El Informe N° 052-2016-SERNANP-OA-UOFL de fecha 07 de marzo de 2016 de la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística, sobre obligación de pago de ejercicio anterior a favor del señor Hugo Acicles Baltazar Ancasi y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Servicio N° 854-2015 del 03 de noviembre de 2015 el SERNANP y el señor Hugo Acicles Baltazar Ancasi acuerdan la ejecución del servicio señalado en el informe del visto, y por el cual la entidad pagará como contraprestación la suma de S/. 5,900 soles;

Que, conforme se indica en el documento del Visto, la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, concluye que procede el pago pendiente por el servicio de revisión de la Especialidad de Instalaciones Sanitarias del Proyecto "Prestaciones Adicionales del Mejoramiento del Servicio de Gestión en las Sedes Administrativas de las ANP: Santuario Histórico Machupicchu, Parque Nacional del Manu y Subsede Administrativa Enlace Territorial Sur" ubicado en la Asociación Pro Vivienda Ingeniero Larapa Grande, Provincia de Cusco, Cusco-SNIP 227351", por el importe de S/ 5,900.00 (Cinco Mil Novecientos con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2015, el cual habría sido debidamente cumplido, recomendando la emisión del acto que reconozca el pago de dicha obligación;

Que, mediante Carta N° 18-2015/HBA del 30 de diciembre de 2015 el contratista Hugo Acicles Baltazar Ancasi remite su Informe N° 01-2015-CUSCO-CUSCO/HBA del 30 de diciembre de 2015, en cumplimiento del compromiso asumido en la Orden de Servicio N° 854 del 03 de noviembre de 2015, documento que cuenta con la opinión y recomendación favorable de la Arquitecta Cecilia Molinari Elias de la Oficina de Administración, según Informe N° 025-2016-SERNANP-OA-CME, consecuentemente la Oficina de Administración emite la Conformidad de Servicio el 10 de febrero de 2016 solicitando se continúe el trámite de pago correspondiente a favor del contratista, por lo que corresponde reconocer y efectuar el pago a su favor;

Que, el artículo 37° inciso 37.1 y 37.2, Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, de la Ley 28411 –Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público-, indica que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha;



Que, los artículos 5° y 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establecen los procedimientos para la ejecución financiera del gasto con Recursos Públicos y dentro del marco del inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-;

Que, asimismo, de conformidad con los artículos 8°, 9° y 10° de la precitada Directiva de Tesorería, la Oficina de Administración, a través de su Unidad Operativa Funcional de Logística ha verificado el sustento y registro correspondiente de los gastos a reconocerse para proceder al pago respectivo de conformidad con la citada normativa;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del sector público señala que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información cuyo funcionamiento relacionado con la administración financiera del sector público y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;

Que, bajo ese contexto resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de las obligaciones de pago que mantiene el SERNANP correspondiente a los gastos ejecutados en el ejercicio 2015 y autorizar el pago respectivo;



Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 8° y 9° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y el artículo 21°, literal a), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Reconocer y autorizar el pago a favor del señor HUGO ACICLES BALTAZAR ANCASI por un monto de **S/ 5,900.00 (Cinco Mil Novecientos con 00/100 soles)**, adeudo correspondiente al ejercicio 2015, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2° El egreso que genera la presente Resolución, se afectará en la Unidad Orgánica, Meta, Fuente Financiamiento, Genérica de Gasto y tipo de operación que corresponda.

Regístrese y comuníquese



Lic. Pedro Humberto León Nieto
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado